



RAD 080014053009-2021-00152-00

Barranquilla, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado en el art.599 del C. de G.P., el juzgado

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remante del producto de los embargados a EQUIEMET S.A dentro del proceso Ejecutivo seguido por SIGNIFY COLOMBIA S.A.S contra EQUIEMET S.A que cursa en el JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA con RAD. 080013153009-2021-00023-00
2. Líbrese los oficios respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Civil 009

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

**Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4f262c1aafa66902f6e4c0a295c6cfc3fe673899cb55498f19418f68ffa4a51

Documento generado en 06/09/2021 03:25:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**